

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., Seis (06) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Por cuanto la anterior demanda satisface a cabalidad los requisitos de ley art. 82 y ss del C. G. de P., art. 384 y 385 ibidem, este Despacho Dispone:

ADMITIR la demanda de RESTITUCION DE BIENES INMUEBLES DADOS EN ARRENDAMIENTO que en nombre propio promueve LUZ MARY SANDOVAL ROJAS, mayor de edad y vecina de esta ciudad en contra del señor IVÁN LOZANO MOLINA.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de VEINTE (20) días. Notifíquese en la forma dispuesta en el art. 289 y siguientes del C. G del P.

El presente asunto tramítese por el procedimiento verbal de mayor cuantía.

Se reconoce a la Dra. LUZ MARY SANDOVAL para actuar en causa propia en su calidad de abogada debidamente inscrita.

NOTIFIQUESE

El Juez,



GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 023 hoy 07 de Abril de 2021

La secretaria,

Nancy Lucía Moreno Hernandez